

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

Radicado: S 130547

Fecha: 31/10/2014

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: CRISTIAN YAIR ARENAS OSORNO



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaria de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación - Dirección de Gestión de la Calidad Educativa estableció entre sus estrategias para mejorar el desempeño de los docentes la realización de encuentros con los docentes adscritos a la planta de cargos, con el objeto de desarrollar jornadas académicas para el análisis de las fichas de calidad por subregión, municipio y en especial del establecimiento educativo al que pertenece el docente, plantear retos académicos, enfatizar en la importancia de que los proyectos sean tendientes al fortalecimiento de la calidad de la educación en la comunidad académica y su articulación con los planes de mejoramiento de la calidad de la educación. Así mismo, motivarlos a liderar en la institución procesos que contribuyan al mejoramiento de la calidad, y a que participen en redes académicas e investigativas. Por lo anterior, la Dirección de la Calidad Educativa realizará un taller con intensidad de siete (07) horas en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el día 6 de noviembre de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales de la subregión de Occidente, que se relacionan a continuación, para asistir al taller pedagógico de seguimiento a los procesos de calidad, el día 6 de noviembre de 2014 en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

No.	Nombre	C.C.	Municipio donde labora	Establecimiento Educativo	DSP	DP
1	Cristian Yair Arenas Osorno	8063209	Dabeiba	C.E.R. Josefa Moreno	1	0
2	Esteban Alfonso Barona Galván	73150940	Sopetrán	I.E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	1	0
3	Mario de Jesús Correa Salazar	98482530	Santa Fe de Antioquia	I.E. San Luis Gonzaga	1	0
4	Diego Alejandro Cruz Echeverri	1039022910	Santa Fe de Antioquia	C.E.R. Moraditas	1	0
5	Zefirelli Cuesta Martínez	35604211	Ebéjico	I.E.R. Blanquizal	1	0
6	Yesica Alejandra Echeverri Miranda	1042707180	Giraldo	I.E.R. Santa Rosa de Lima, Sede El Tambo	1	0
7	Leidy Yaneth Echeverry Ríos	1036336316	Anzá	C.E.R. La Pastorera	1	0
8	Gloria Aidé García Durango	21697187	Dabeiba	I.E. Madre Laura Montoya	1	0
9	Yuliana García Mejía	1037575931	Sopetrán	I.E.R. El Rodeo	1	0
10	Wilson Arley Gómez Toro	8085124	Frontino	I.E. Manuel Antonio Toro	1	0
11	Yudy Lorena Gómez Toro	32278765	Frontino	C.E.R. La Herradura	1	0
12	Edison Naudín Jiménez Rodríguez	8472179	San Jerónimo	I.E.R. Agrícola de San Jerónimo, Sede Leonor Mazo Zabala	1	0
13	Gabriel Jaime López Urrego	70435149	Cañasgordas	I.E. Nicolás Gaviria	1	0
14	Natalia Andrea Méndez Brand	43983808	San Jerónimo	I.E.R. Agrícola de San Jerónimo	1	0
15	Viviana María Montoya Serna	43191680	Caicedo	I.E.R. El Playón	1	0
16	Sandra Nelsy Pino Quiceno	21501175	Liborina	I.E.R. Curiti	1	0
17	Alcides de Jesús Quintero Cardona	8085134	Frontino	I.E. Manuel Antonio Toro	1	0
18	Marysol Rodríguez Quiceno	22119032	Santa Fe de Antioquia	C.E.R. El Filo	1	0
19	Guillermo León Tascón Lastra	98628213	Santa Fe de Antioquia	C.E.R. La Cordillera	1	0
20	Hernando de Jesús Toro	71021561	Abriaquí	I.E. La Milagrosa	1	0
21	Martín Felipe Uribe Isaza	71022782	San Jerónimo	I.E.R. Benigno Mena González	1	0
22	Flor Ángela Urrego Arenas	32275570	Frontino	I.E. Pedro Antonio Elejalde	1	0
23	José Luis Yepes Moreno	15402028	Frontino	I.E.R. Gabriela White de Vélez	1	0



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51
 383 85 54 - Fax: 383 85 27
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012
		Página

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación no asumirá los gastos correspondientes viáticos. Los gastos correspondientes a transporte terrestre serán asumidos por el operador designado para tal fin. Para los asistentes cuya sede de trabajo coincide con el municipio sede del encuentro no se les reconocerá los gastos de transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Preparó <i>Paula A. Giraldo R.</i> Paula A. Giraldo R. Profesional Universitaria, Gestión de la Calidad Educativa	Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz Directora Operativa <i>Sandra L. Posada Muñoz</i>	Revisó: Adriana Lucia Toro Ramírez Directora de Gestión Administrativo <i>Adriana L. Toro Ramírez</i>	Vó.Bo.: Diana Isadora Botero Martínez Directora Jurídica <i>Diana Isadora Botero Martínez</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional
---	--	---	--	---

GJARAMILLOAT



Secretaría de Educación

Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512 - Teléfonos: (4) 383 85 51

383 85 54 - Fax: 383 85 27

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

